



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Igualdad, Integración y Cooperación  
Exp: 000002/2016-IG-SUBVEN

### DECRETO .- 2016003358

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2016001846, de 28 de abril de 2016, (BOP nº 85 de 6 de mayo de 2016), por el que se aprobó la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y otras Organizaciones para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, Modalidad 1, ejercicio 2016.

Visto el Dictamen de la Comisión de Valoración, celebrada el día 5 de julio de 2016, en el que se aprueba la propuesta de resolución.

Por todo ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuyen el artículo 30.1 de la ley 7/199, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,  
**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Conceder a las siguientes entidades las cuantías que figuran a continuación, en concepto de Subvenciones a Asociaciones y otras Organizaciones para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, Modalidad 1, ejercicio 2016.

ENTIDAD	C.I.F.	CONCESIÓN
ESCUELA DE ARTE DE HUESCA	Q2268099E	800,00 €
AMYPA IES SIERRA DE GUARA	G22114250	2.700,80 €
C.P.I.F.P. MONTEARAGÓN	S2200012I	1.038,00 €
I.E.S. RAMÓN Y CAJAL	G2268125H	1.461,20 €

**SEGUNDO.-** Publicar la resolución de las subvenciones en el BOP y en la página web del Ayuntamiento de Huesca y la correspondiente notificación al interesado, disponiendo de 10 días naturales a partir de la notificación para presentar la correspondiente aceptación, renuncia o reformulación en su caso. Transcurrido el plazo sin que la entidad o asociación beneficiaria haya manifestado lo contrario se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos sin perjuicio de los recursos que pueda interponer contra la resolución.

**TERCERO.-** El plazo y forma de justificación de las subvenciones será el establecido en la cláusula décima de la Convocatoria, transcurrido el cual sin que se haya procedido a la justificación mencionada, se entenderá que el interesado renuncia a la subvención concedida, previa resolución.

**CUARTO.-** La efectividad del pago de las subvenciones quedará supeditada a la justificación correspondiente en virtud de lo establecido en la correspondiente Convocatoria o en su defecto lo establecido en la Ordenanza de Bases Regulatorias de la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus organismos dependientes, publicada en BOP nº 69, de fecha 13 de abril de 2016 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Igualdad, Integración y Cooperación  
Exp: 000002/2016-IG-SUBVEN

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

En la ciudad de Huesca, a catorce de julio de dos mil dieciséis, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

**EL ALCALDE**

**Ante mí  
EL SECRETARIO ACCTAL.,**